



**Honorable Concejo Deliberante**  
2024

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 136/24

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La Licitación Privada N° 8/24 “Alquiler de una excavadora sobre orugas (opción a disponer de un segundo equipo) 800 horas totales, para trabajos de en acceso a establecimientos educativos, etapa 3, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 8 de agosto del corriente año se realizó la apertura de las propuestas de la Licitación Privada N° 8/24 “Alquiler de una excavadora sobre orugas (opción a disponer de un segundo equipo) 800 horas totales, para trabajos de en acceso a establecimientos educativos, etapa 3; al momento de la apertura de ofertas hubo un solo oferente:

1.- Fernández Ayen CUIT 20-37983993-3 con una oferta de pesos CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 41.200.000,00).-

Que respecto a lo enunciado en el segundo párrafo de la nota obrante a fs. 239 del Expediente N° 4304/24, en la cual se señala que en el formulario de pedido de cotización N° 1756 (RAFAM) no se encuentra completo en números y letras, a requerimiento de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos se solicitó la presencia del Sr Fernández Ayen a fin de completar la documentación, la cual se adjunta al mencionado Expediente debidamente cumplimentada. Cabe señalar que la cotización en el Anexo 2 del Pliego estaba completa.

Que la decisión de la Comisión de preadjudicación, teniendo en cuenta la cotización, \$ 41.200.000,00 es un valor menor al presupuesto oficial que es de \$41.600.000 y que cumple con los requisitos técnicos del Pliego la considera

como conveniente técnica y económicamente para el Municipio.

Que por ser única oferta, estando la misma dentro del marco presupuestario y cumplir con los requisitos técnicos del pliego, elevamos al Honorable Concejo Deliberante el respectivo proyecto de Ordenanza a los efectos de proceder a adjudicar la presente oferta, por la vía prevista en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad.

**POR ELLO:**

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 136/24**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 8/24, antecedentes en Expediente N° 4304/B/24 -

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE -Mercedes Palmadés - SECRETARIA.